

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nº 19439

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 80 de 14 de octubre de 1981, por el cual se restaura al régimen de concesiones mineras.

Resuelto Nº 373 de 28 de octubre de 1981, por el cual se dan unas autorizaciones.

Resolución Nº 81-161 de 28 de septiembre de 1981, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESTAURASE AL REGIMEN DE CONCESIONES MINERAS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 80 PA-
NAMA, 14 DE OCTUBRE DE 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 28 de 30 de junio de 1969, se estableció un área de Reserva Minera Nacional que cubre todo el territorio de la República de Panamá;

Que se ha presentado a la Dirección General de Recursos Minerales una solicitud de concesión para la extracción de minerales de Clase C en una zona de 14,642.0320 hectáreas ubicada en los Distritos de Santa Isabel, Provincia de Colón y Panamá, Provincia de Panamá;

Que parte de la zona en referencia se encuentra dentro de la Reserva Fores-

tal de Chagres establecida por el Organismo Ejecutivo mediante Decreto No. 14 de 17 de enero de 1967, por lo que se hace necesario reducir el área solicitada;

Que es conveniente a los intereses nacionales acceder a lo solicitado, para lo cual es necesario restaurar el área solicitada al régimen de concesiones mineras, excluyendo la parte afectada por la reserva forestal; y

Que es competencia del Organismo Ejecutivo restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas de reserva,

RESUELVE:

PRIMERO: Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales, la zona que se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 30' 00" de Longitud Oeste y 9° 33' 30" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 14,639 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 22' 00" de Longitud Oeste y 9° 33' 30" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una dis-

tancia de 6,451 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79° 22' 00" de Longitud Oeste y 9° 30' 00" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 14,639 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79° 30' 00" de Longitud Oeste y 9° 30' 00" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 6,451 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La zona descrita tiene una superficie de 9,443,6169 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frío y Santa Isabel, Provincia de Colón.

SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 32 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias.

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 373 PANAMA, 28 de
OCTUBRE DE 1981.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUS-
TRIAS en uso de sus facultades legales:
CONSIDERANDO:

1-Que La Nación, Representada por el Ministerio de Comercio e Industrias tiene celebrados con la empresa Refinería Panamá, S. A. los Contratos No.

44 de 10 de mayo de 1966, No. 5 de 10 de febrero de 1963 y No. 63 de 26 de septiembre de 1967, mediante los cuales se otorgan incentivos y protección a dicha empresa para la construcción y operación de una planta refinadora de petróleo;

2- Que dichos contratos establecen

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

que La Nación adoptará las medidas necesarias para evitar a Refinería Panamá, S. A., competencia injusta de los productos que puedan importarse a la República de Panamá y amparará a la empresa para la venta de sus productos dentro del territorio nacional.

3- Que actualmente Refinería Panamá afronta graves problemas para la venta de sus productos como consecuencia obligada de la refinación de crudos para la producción de productos que se necesitan para el consumo nacional.

4- Que corresponde al Ministerio de Comercio e Industrias, en representación de La Nación en dichos contratos, o acuerdos, velar por el cabal cumplimiento de los mismos en beneficio de la economía nacional y de los intereses

particulares

5- Que para hacer efectiva las medidas necesarias que brinden una adecuada protección a la empresa es necesario establecer mecanismos tendientes a verificar controles de importación de los productos que afectan la producción y venta de productos derivados del petróleo dentro del Territorio Nacional.

RESUELVE:

1- ESTABLECER la autorizaciones previas a las importaciones al Territorio Nacional de Bunker "C", Diesel Marino, Diesel Liviano, Gasolinas para automóviles, Kerosene, Combustibles para aviones de propulsión a chorro, asfaltos, Gases licuados de petróleo y gasolinas de aviación.

2- El Ministro de Comercio e Indus-

trias o la persona a quien él delegue, será el funcionario administrativo encargado de ejecutar, administrar y expedir las autorizaciones previas a las importaciones aquí estipuladas.

3- REMITIR copia de este resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

4- Este resuelto entrará en vigencia a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ARTURO D. MELO S.
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LICDO. ABELARDO CARLES
VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISOS Y EDICTOS

BANCO NACIONAL DE PANAMA
SUCURSAL CHITRE

AVISO DE REMATE

MILKA ARACELLYS VACA RIOS, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra JOSE DE LA CRUZ MENDOZA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra JOSE DE LA CRUZ MENDOZA, se ha señalado el día viernes cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que tenga lugar el REMATE del -- bien embargado que se describe a continuación:

Finca No. 1711, inscrita al folio 62, del tomo 223 R.A., de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, con superficie de 30 hectáreas con 77 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Alberto Gil Quintero y Servidumbre de entrada.

SUR: Terreno de Pedro Pimentel.

ESTE: Terreno de Alberto Gil Quintero y Acevedo Rodríguez.

OESTE: Terreno de Alberto Gil Quintero y Evaristo Mendoza.

Esta finca está cultivada de pasto de faragua con rasgo liviano y alto, topografía totalmente ondulada, agua de quebrada durante toda la época del año, está cercada, a tres cuerdas de alambres entre estacas vivas y muertas, tanto la perimetral como la división. Ha sido avahada en CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/4,500.00).

Servirá de base para el REMATE del bien descrito, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/4,500.00), y será postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día viernes cuatro (4) de diciembre de 1981, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1529: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento del avalúo dado al bien inmueble (finca) exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá el bien del ejecutante destinado para el pago, y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cubra lo que se hará de conformidad con la ley.

"Artículo 37: En los cobros que EL BANCO NACIONAL, promueva por jurisdicción coactiva, hará las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

EL BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha

de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de octubre de 1981, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Milka Aracellys Vaca Ríos
Secretaria

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Chitré, 23 de octubre de 1981

M.A. Vaca
Secretaria.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 81-161
de 28 de septiembre de 1981
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163 del Código de Recursos Minerales autoriza al Director General para designar a los funcionarios de la Dirección General de Recursos Minerales para que reciban los documentos a que se refiere el Código de Recursos Minerales, incluyendo solicitudes, propuestas, peticiones, informes, comunicaciones y pagos.

Que es indispensable que haya un funcionario permanentemente en la Dirección General de Recursos Minerales autorizado para recibir los documentos; y

Que el Registrador ocasionalmente puede estar ausente de su Despacho.

RESUELVE:

Autorizar a la Srta. Ana María Nuñez Z. para que reciba toda la documentación que se presente a este Despacho durante la ausencia del Registrador, de conformidad con el Código de Recursos Minerales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 163 del Código de Recursos Minerales.

Publíquese
Dr. DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

Ing. JORGE JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas
y Canteras.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a ADELA BENITEZ VALDES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por JUAN EVANGELISTA LOPEZ T.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias,

del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de septiembre de 1981.

El Juez,
(Fdo), Licio, FRANCISCO
ZALDIVAR S.,

(Fdo), Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario,

L097368
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -2-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

STEVEN ARTHUR REYNOLDS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ANA LILIA MIRANDA DE REYNOLDS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 22 de septiembre de 1981.

El Juez,
(Fdo), LUIS A. ESPOSITO

(Fdo), Guillermo Morón A.
El Secretario.

L97306
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: GABRIEL OSUNA GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderados judiciales comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa MARIEL ELIZABETH CARDONA HENAO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a ha-

cer valer sus derechos dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(Fdo), Licio, Fermín O. Castañedas.

(Fdo), Licia,
Belinda R. de De Urriola
Secretaria,

L097492
(Única Publicación).

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio manifestamos que mediante ESCRITURA PUBLICA No. 7403 de 11 de septiembre de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, hemos vendido a la sociedad COMUNICACIONES INTER PANOCÉANICA S.A. el establecimiento denominado Cinefoto y Electrónica ubicado en Calle 28 Calidonia, Ciudad de Panamá.

Panamá, septiembre de 1981
DISTRIBUIDORES UNIDOS INTERNACIONALES S. A.
L187539
1o. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -F2-

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del Presente al Público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ADILIO ALBERTO HENRIQUEZ GALVEZ, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es la siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ RAMO DE LO CIVIL.

AUTO No. 324-

Panamá, diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:
En consecuencia, por lo antes expuesto, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ADILIO ALBERTO HENRIQUEZ GALVEZ, desde el día 3 de julio de 1981 fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de Terceros ADILIO HENRIQUEZ LASPRILLA y MARCARITA GALVEZ DE HENRIQUEZ, en su condición de padres del causante; y

ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srío)."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 19 de octubre de 1981

El Juez,
(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario.

L187529
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada del señor ERNESTO ZUBIETA P., (q.e. p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUEGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.- Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor ERNESTO ZUBIETA PASOS, desde el día 2 de abril de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa, la señora ELIDA ARIAS DE ZUBIETA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfjase y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Firma de Abogados, ICAZA, GONZALEZ, RUIZ y ALEMAN, como apoderados especiales de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) Ldo. FRANCISCO ZALDIVAR S., (Fdo.).

Ricardo E. Lezcano C., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 21 de octubre de 1981.

El Juez,
(Fdo.) Ldo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(Fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario.

L187544
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
09/10/81-23

CERTIFICA:

Que la Sociedad Wadgate Plant Supplies Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 051198 Rolfo: 003434 (imagen: 0102 desde el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda sudisolución mediante Escritura Pública No. 7856 de 3 de septiembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rolfo 7078, Imagen 0121, sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 7 de octubre de 1981.

Panamá, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno
A las 10:59 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

(L097041)
(Única publicación)

EDICTO No. 65

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente VICTOR JULIO QUIJANO, para que, contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION del menor QUIJANO VENEZIA JOYCE RENATO propuesto por BENEDICTO MORENO BRAVO.

En consecuencia, se advierte al emplazado, VICTOR JULIO QUIJANO, que de no dar contestación en el término indicado, se designará un Curador Ad-Litem al menor, con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de la Secretaría, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Ldo. Santiago Batista de Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Ldo. Ismael Rodríguez E.
Secretario General

SHDG/ENC/zem.

L097500
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a los señores JAIME ORTEGA GONZALEZ REVILLA y RICARDO ORTEGA CUCALON, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderados a estar a derecho en el Juicio Ordinario de mayor cuantía propuesto en sus contras por BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL JUEZ,
(Fdo.) Ldo. ISIDRO A. VEGA
BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L097463
(Única publicación)

EDICTO No. 68

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente WIGBERTO MARIANO BOIRIE, para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el litigio de Guarda, Crianza y Educación que promueve YOLANDA WORRELL DE BOIRIE en favor de los menores WIGBERTO BOIRIE WORRELL y SUSSETTE BOIRIE WORRELL.

Adviértese al señor WIGBERTO MARIANO BOIRIE que de no dar contestación en el término arriba indicado.

se proseguirán los trámites con un Defensor de Ausente que le nombrará el tribunal hasta su finalización.

Por tanto, se fija el Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación legal.

Licdo. SANTIAGO BATISTA
DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario

L-097452
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MARIA DEL PILAR DENIS R., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JOSE ANGEL SANTOS R.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 30 de septiembre de 1981.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-187595
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: Representante Legal de OCALVA, S.A. y al Representante Legal de COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS, S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio Ordinario interpuesto en este tribunal por NICOLAS CANIZALES, EYDA CHI de CANIZALES, KATHIA LORENA CANIZALES CHI e INGRID CANIZALES CHI.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).
El Juez,

(fdo) Licdo. Fermin O. Castañedas

(fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola
Secretaria

L-097451
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a ELVIRA WILSON DE CORONADO, para que dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por ARISTIDES CORONADO HERRERA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de agosto de 1981.

El Juez,
(fdo)
Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(fdo) Ricardo E. Lezcano C.
Secretario
L-097365
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6702, otorgada el día 8 de julio de 1981, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 043283 Rollo 7111, Imagen 0031 desde el 21 de octubre de 1981, ha sido disuelta la sociedad denominada TRUMA HOLDING S.A.

Panamá, 23 de octubre de 1981
Sucre y Sucre
L-097461

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión INTESADA DE JUAN ABREGO PINZON, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 726, DAVID, veintidós -22- de octubre de mil novecientos ochenta y uno 1981.

VISTOS:

por lo anteriormente expuesto, e Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN ABREGO PINZON, desde el día cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y uno, (1981) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JUAN ABREGO PINZON, Candelario Abrego Valdés, Cecilia Abrego Valdés, Ana Abrego Valdés y Mercedes Abrego de Castillo, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese (fdos) Ricardo E. Jurado de la Espriella - Juez 1o. del Cto. - J. Stos. Vega - Srto.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés -23- de octubre de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ,
(Fdo) RICARDO E. JURADO DE LA
ESPRIELLA

(fdos) J. STOS. VEGA

L-097479
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente TONY OWENS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa XIOMARA BUTLER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
(fdo)

Licdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah
Secretario

L-187533
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,077 de 21 de septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 079263 Rollo 7142 Imagen 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EUROPEAN VENTURES INC."

Panamá, 20 de septiembre de 1981.

(L097489)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

La sociedad anónima denominada "SUN MARINA NAVIERA, S.A.", ha sido disuelta según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 044043, Rollo 7184, Imagen 0037, desde el día 22 de octubre de 1981.

(L187545)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en

el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada NIKE-MI INVESTMENT CO., S.A., inscrita en el Registro Público a Tomo 1187, Folio 279, Asiento 110,864 "B", Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada por sus accionistas en reunión extraordinaria celebrada el 1 de agosto de 1981, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública número 7,057, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 079264, Rollo 7142, Imagen 0040, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 20 de octubre de 1981.

NIKEMI INVESTMENT CO., S.A.

L097453
(Única publicación)

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 7684 de 21 de septiembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1981, a la ficha 079223, Rollo 7134, Imagen 0021, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

"COMPANIA FINANCIERA LASMER, S.A."

(L97237)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7845 del 24 de septiembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de octubre de 1981, a la Ficha 040411, Rollo 7124 Imagen 0114, de la Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "Gorgon Corporation".

(L97315)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7924 de 28 de septiembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de octubre de 1981, a la Ficha 055777, Ficha 7149, Imagen 0101, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "GEBRUEDER FUCHS, S.A."

L97315
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-
Departamento de Reforma Agraria Región 3 Herrera

OFICINA Reforma Agraria
Herrera

EDICTO No. 081-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-

rio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria Región 3 Herrera, al público

HACE SABER:

Que el señor José del Rosario Jaén Tejedor (N.L.), vecino del corregimiento de Chupampa distrito de Santa María portador de la cédula de identidad personal No. 6-51-1005 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud 6-5060 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 16 has - 4332.45 M2 hec-

táreas ubicada en El Olivo del corregimiento de CHUPAMPA del distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Quebrada la Prita y Salvador Aguilar
SUR: Enrique Jaén
ESTE: Pedro Riquelme y Salvador Aguilar
OESTE: Benito Jaén y José Angel Jaén (con servidumbre de por medio).

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTAMARÍA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE a los 9 días del mes de octubre de 1981

FELIPE ALEXIS UREÑA
Funcionario Sustanciador

Esther C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 170-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN DE LA CRUZ BARSALLO Y OTROS, vecino de San Bartolo, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal No. 9-114-658, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1488, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 48 hectáreas - 7033.09 M2, ubicada en San Bartolo, jurisdicción del Corregi-

miento de San Bartolo, Distrito de La Mesa de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Río San Pablo, Río San Bartolo, Juan de la Cruz Barsallo; y Juan Barsallo;
SUR: Quebrada Santa Clara, Hermelinda Barsallo, Delfín Peñaiba, Juan de la Cruz Barsallo y Finca El Gato;

ESTE: Carmen Peñaiba y Finca El Gato; y OESTE: Guillermo Romero, Domingo Barsallo de De Gracia y Plaza pública.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de San Bartolo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última pu-

blicación.
Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

ción.
Dado en David a los 7 días del mes de octubre de 1981.

AGROMO, MARIO A. LARAS.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

Esther Ma. Rodríguez de Saldana
Secretaria Ad-Hoc.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas a los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra de Nuñez
Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. Ismael Rodríguez E.
Secretario del Tribunal Tutelar de Menores.

República de Panamá - MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO --

Departamento de Reforma Agraria- Chiriquí.

EDICTO No. 168-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor Virginia María Guerra de Santamaría, vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-10-9839, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-14422, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has con 4469,99 M2, ubicada en Cuesta de Piedra Corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada sin nombre, Viterro Hidrogo, Alvarado Abel Alvarez

SUR: Camino de la carretera de Volcán a Concepción servidumbre.

ESTE: Carretera de Concepción a Volcán

OESTE: Agustina Fuentes servidumbre.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA CONCEPCIÓN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de octubre de 1981.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 167-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público, HACER SABER:

Que la señora PAULINA RIOS, vecina del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-36-17, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16693, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 has, con 7693,40 m2, ubicada en PALO GRANDE, Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Paulina Ríos.

SUR: Juan Alberto Ríos

ESTE: Camino Real de Corozuelo a Mostrero

OESTE: Salvador Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de PALO GRANDE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región No 2 Veraguas

EDICTO No. 192-81

El Suscrito Funcionario de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que la señora Petra Aguiló de Batista vecino de La Peana distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-29-935 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0194 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas 2335,27 M2, ubicada en La Peana y jurisdicción del Corregimiento de Cabecera distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tierra Nacional libre.

SUR: Francisco Atencio y Miguel Batista

OESTE: Camino al Anón y a la Peana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

EDICTO No. 63

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente WIGBERTO MARIANO BOIRIE, para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el litigio de Guarda, Crianza y Educación que promueve YOLANDA WORRELL DE BOIRIE, en favor de los menores WIGBERTO BOIRIE WORRELL y SUSSETTE BOIRIE WORRELL.

Adviértese al señor WIGBERTO MARIANO BOIRIE, que de no dar contestación en el término arriba indicado, se proseguirán los trámites con un Defensor de Ausente que le nombrará el tribunal hasta su finalización.

Por tanto, se fija el Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación, legal.

Licdo. SANTIZO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario.

Es copia conforme de su original. Panamá, 21 de octubre de 1981.

ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador
a.i.

ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA

Secretaria Ad-hoc

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 102-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Pro-

vincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE EMILIANO MARIN GUERRA, vecino de Martincito, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-104-1458, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1063, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 0 hectáreas -0414,58 M2, ubicada en Martincito, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia

y cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Martincito a Intercepción carretera Santiago La Colorada;

SUR: Angelo Bee y Jesús Rodríguez;

ESTE: Cevero Hernández; y

OESTE: Antonio Atención.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y co-

pías del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno,

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENE YRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE
PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE
PANAMÁ, ENLACE

EDICTO No. RA-8-025

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMÁ, al Público:

HACE SABER:

Que el señor David Enrique Patacios B., vecino del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-95-891, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-257, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 29787, inscrita al Tomo No. 725, Folio No. 316 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 1 Has. más 8,752,43 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Julio Isaac López

SUR: Terreno de Isidoro Hidalgo y Terreno de Anastasio Jaén

ESTE: Terreno de Julio Isaac López

OESTE: Calle hacia otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de 1981.

AMERICA V. de MEZA

Secretaria Ad-Hoc

JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria,
Chiriquí

EDICTO No. 120-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EBERARDO ARAUZ, vecino del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-45-660, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-17961, la adjudicación a Título Oneroso, de un (1) globo de terreno estatal adjudicable, de una superficie de 13 has. con 9072,49 m2, ubicada en Cordillera Arriba, Corregimiento de Cordillera, Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Cordillera Oda. Arena; SUR: Alberto Purcell; ESTE: Camino a Cordillera; OESTE: Lote de Isaac Arauz.

Que el señor ISAAC ARAUZ ARAUZ, vecino del Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal No. 4-130-1542, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-17988, la adjudicación a Título Oneroso, de un (1) globo de terreno estatal adjudicable, de una superficie de 13 has. con 9960,93 m2, ubicado en Cordillera Arriba, Corregimiento de Cordillera, Distrito de Boquerón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real a Volcán; SUR: Lote de Onésimo Arauz; ESTE: Alberto Purcell y lote de Eberardo Arauz; OESTE: Camino a Volcán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en el de la Corregiduría de Cordillera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de julio de 1981.

AGRM. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de
Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.